LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 "TERMINACION DE 561 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE CONCEPCION, GUAIRA, CAAZAPA, MISIONES Y ALTO PARANA" Ad Referéndum - ID N° 315.612

Adenda Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8 del Pliego de Bases y Condiciones "Modificación a los documentos de la licitación", cumple en comunicar las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

- **SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) La CGC 13.3. queda modificada conforme al siguiente texto:**

CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el **ajuste de precios** serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. **No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.** El anticipo solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x*(__%)* x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. *(_%)* = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

- **SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) En la CGC 15.4.1.**
  Donde dice:
  El anticipo a ser entregado es de 30% del monto total del lote(s) adjudicado(s).

  Debe decir:
  El anticipo a ser entregado podrá ser hasta el 30% del monto total del lote adjudicado.

- **SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) En la CGC 17.2.1.d)**
  Donde dice:
  • (30%) del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado.

  Debe decir:
  • El porcentaje que corresponda al anticipo, a ser descontado del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado.

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT